



SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS DE PANAMÁ

Panamá, 08 de enero de 2026

Circular No. SSRP-004-2026

Señores (as)

Gerentes Generales

Ciudad

REF: Información de Actuarios Internos y Externos

Estimados Señores (as):

Solicitamos a las compañías de seguros entregar la siguiente información de actualización de sus actuarios internos y externos responsables de firmas de informes, certificaciones, metodologías, notas técnicas, cálculos de las provisiones técnicas. Esperamos contar con esta información para el 30 de marzo de 2026, como se detalla a continuación:

Datos Generales de los Actuarios:

1. Nombre completo
2. Fecha de nacimiento (dd/mm/yyyy)
3. Nacionalidad
4. No. de identidad o pasaporte
5. Dirección exacta de residencia, incluyendo ciudad y país
6. Dirección exacta de oficina, incluyendo ciudad y país
7. Número telefónico de contacto del actuaria
8. Nombre del puesto que desempeña
9. Fecha de inicio y fecha de finalización (si aplica)
10. Dirección de correo electrónico
11. Asociación actuarial o colegio al que pertenece (según sea el caso)

Formación Académica Formal:

1. Institución académica
2. País
3. Título obtenido (Licenciatura, Post-Grado, Maestría, Doctorado) *De ser extranjero debe venir apostillado.
4. Fecha de graduación

***Copia de todos los documentos**

Experiencia profesional (Cartas de trabajo que certifiquen su función)

Importante: el actuario externo que certifique provisiones técnicas de las compañías de seguros deberá actuar con plena independencia profesional, libre de cualquier influencia que pueda afectar la objetividad de su juicio. En tal sentido, no deberá mantener relaciones laborales, contractuales, jerárquicas, económicas, ni de dependencia funcional con la entidad supervisada, ni con el actuario interno o con quienes desempeñen funciones actuariales permanentes dentro de la empresa, que puedan generar conflictos de interés reales o potenciales. Cualquier situación que comprometa o pueda comprometer dicha independencia deberá ser revelada de forma expresa a la Superintendencia, sin perjuicio de la obligación de abstenerse de emitir la certificación cuando no sea posible garantizar la objetividad requerida.

Para cualquier consulta adicional, sírvanse remitirse al correo
dactuarial@superseguros.gob.pa

Atentamente,


LUIS ENRIQUE BANDERA
Superintendente de Seguros
Y Reaseguros de Panamá


/ys

